

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 20 de octubre de 2020.

Verbal Reivindicatorio

Radicación No. 2018-00288

Auto No. 1861

---

En escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora allego escrito manifestando que enviaría la notificación por aviso a otra dirección e igualmente que se le notifiquen las providencias al correo electrónico aportado en virtud a que no se puede consultar el proceso y las providencias que se notifican por estado. En virtud de lo anterior la notificación por aviso no podrá ser tomada en cuenta ya que no se cumple con los requisitos exigidos en el Art. 291 y 292 del Código General del Proceso, por lo tanto el Juzgado autoriza la notificación de la demandada María de Jesús García Zúñiga en la dirección indicada Manzana D Casa 18 Barrio El Amparo de esta ciudad, por lo tanto se requiere al apoderado judicial para que de cabal cumplimiento al Art. 291 referido. En cuanto a la notificación de las providencias que se profieran en este asunto, se insta al apoderado para que se sirva consultar los estados electrónicos publicados por este Juzgado en la página de la Rama Judicial donde tendrá acceso a las providencias notificadas.

**Notifíquese,**

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 127 de 21  
de octubre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria